

TAX LETTER 05-2020

NOVEDADES

PROGRAMA DE RECUPERACION PRODUCTIVA: REPRO

Se trata de un programa vigente desde el año 2016, implementado por la Ley 27.264 y que el Gobierno Nacional busca potenciar a los fines de ayudar a las empresas que estén con dificultades y en situación de crisis por las medidas adoptadas en interés de la no propagación del coronavirus.

El REPRO se encuentra vigente para empresas en crisis en general. Deben realizar un trámite y justificar debidamente la situación que ponga en riesgo los puestos de trabajo. Este programa se adaptaría para que lo puedan obtener más fácilmente las empresas Pymes cuyas actividades se vean especialmente afectadas por la declaración de la Emergencia por COVID 19 (ejemplos: gastronomía, hotelería, turismo, etc.).

A través de este programa se brinda a los trabajadores de las empresas en crisis, cuya solicitud haya sido aprobada, **una suma fija mensual remunerativa** de hasta un monto equivalente al salario mínimo, vital y móvil por trabajador actualizado a la fecha de otorgamiento, por un plazo de hasta 12 meses, destinada a completar el sueldo de su categoría laboral.

Las empresas deben acreditar la situación de crisis que atraviesan, detallando las acciones que piensan desarrollar para su recuperación, y comprometerse a no despedir personal y mantener la nómina total de trabajadores.

Beneficio REPRO: es una ayuda económica mensual, individual y fija, destinada a los trabajadores, quien lo cobrará directamente a través de Banco Nación.

Monto Beneficio: importe equivalente a un Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM \$ 16.875) por trabajador. Para PyMEs se eleva el monto en un 50% (\$ 25.312,50).

Duración del Beneficio: 12 meses, susceptible de extenderse por razones fundadas.

Carácter del Beneficio: este importe tendrá carácter remunerativo para los Aportes y Contribuciones.

Requisitos:

1. Empleador no debe estar incluido en REPSAL
2. Trabajadores mayores de 18 años, que no sean empleadores ni tengan una relación de empleo público.
3. Permitir fiscalización y seguimiento previstos por el programa.
4. Abonar a los trabajadores el suplemento en dinero para alcanzar el salario vigente (s/CCT).
5. No disponer despidos sin causa o por fuerza mayor.

Trámite:

Se inicia a través de Trámites a Distancia (TAD) y se debe presentar:

1. Solicitud de Adhesión REPRO.
2. Informe Socio Económico Laboral, suscripto por Contador Público Nacional y con firma certificada por el respectivo Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
3. Planilla de Trabajadores.
4. Certificado PyME, de corresponder.
5. Acreditación de representación de Personas Jurídicas para el caso de Sociedades.

Normativa:

Ley 27.264 y Resolución 56/2018 del Min. de Producción y Trabajo. <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/repro>

Se aguardan novedades sobre la flexibilización en la implementación de este programa para atravesar la crisis.

Córdoba, 27 de marzo de 2020.

55 AÑOS

Castillo



Marcando rumbos

A member of Kreston International | A global network of independent accounting firms

A handwritten signature in black ink that reads 'Dina Castillo'.

Dina Castillo

Castillo Contadores | Abogados Tributaristas

Complejo Capitalinas H. Primo 630. 4to piso, of. 1. Córdoba. Tel/Fax: (0351) 55 44 100
info@castilloyasociados.com.ar | www.castilloyasociados.com.ar